



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2319

167

BUENOS AIRES,

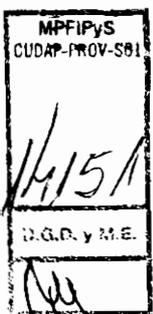
30 DIC 2013

VISTO el Expediente N° S01:0235335/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de noviembre de 2012 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO (485) viviendas en las Localidades de GENERAL ALVEAR, GODOY CRUZ, LAS HERAS, GUAYMALLÉN, JUNÍN, LAVALLE, MAIPÚ, SAN RAFAEL y TUNUYÁN, por un monto total de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA CON UN CENTAVO (\$ 95.516.190,01), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN



Handwritten signature

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2319

168

FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución N° 1.176 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 201 de fecha 31 de octubre de 2013 y Nota CCSPRP N° 430 de fecha 14 de noviembre de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera Redeterminación de Precios de PESOS CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$

MPPiPyS CUDAP-PROV-S01
14151
D.G.D. y M.E.

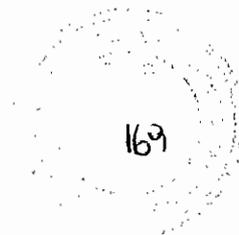
only

Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2319



105.421.340,71) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 9.905.150,70) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias y el

MPPiPyS
CUDAP-PROV-S01
14151
D.G.D. y M.E.
[Signature]

[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2319

170

Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 9.905.150,70), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 19 de noviembre de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, a con el objeto de financiar la construcción de CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO (485) viviendas en las Localidades de GENERAL ALVEAR, GODOY CRUZ, LAS HERAS, GUAYMALLÉN, JUNÍN, LAVALLE, MAIPÚ, SAN RAFAEL y TUNUYÁN.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme



14151

[Handwritten signature]

NM

4

[Handwritten mark]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

171

lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2319

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Handwritten vertical scribble

Handwritten number 4

Handwritten signature or scribble

Large handwritten signature or scribble



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2319

ANEXO

172

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: MENDOZA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Diferencia Monto 1º Redeterminación - Monto Convenio Original
36	1561/12	Bº C.E.C. VI	Instituto Provincial de la Vivienda	38	7.482.200,00	8.264.516,49	782.316,49
37	1561/12	Bº ATSA V	Instituto Provincial de la Vivienda	44	8.683.290,00	9.602.293,81	919.003,81
38	1561/12	Bº ATSA VI	Instituto Provincial de la Vivienda	42	8.269.800,00	9.140.145,76	870.345,76
39	1561/12	CASAS DEL SOL	Instituto Provincial de la Vivienda	41	8.072.900,00	9.059.013,74	986.113,74
40	1561/12	Bº UNIVERSITARIO I	Instituto Provincial de la Vivienda	24	4.725.600,00	5.128.467,99	402.867,99
41	1561/12	SAN ANTONIO (3º ETAPA) II	Instituto Provincial de la Vivienda	54	10.632.600,00	11.757.204,59	1.124.604,59
42	1561/12	SAN ANTONIO (3º ETAPA) III	Instituto Provincial de la Vivienda	46	9.057.400,00	9.833.804,60	776.404,60
43	1561/12	PBTO.CONSTANTINO SPAGNOLO	Instituto Provincial de la Vivienda	44	8.663.600,00	9.574.109,71	910.509,71
44	1561/12	AMYSO IV	Instituto Provincial de la Vivienda	30	5.907.000,00	6.527.177,70	620.177,70
45	1561/12	Bº LOS MILAGROS	Instituto Provincial de la Vivienda	66	12.995.400,01	14.383.003,53	1.387.603,52
46	1561/12	Bº 9 DE JULIO	Instituto Provincial de la Vivienda	25	4.922.500,00	5.526.659,94	604.359,94
47	1561/12	SAN VICENTE	Instituto Provincial de la Vivienda	31	6.103.900,00	6.624.742,83	520.842,83
		TOTAL		485	95.516.190,01	105.421.340,71	9.905.150,70

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS

CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON 70/100.- (\$9.905.150,70).

MPFIPyS
CUDAP-PROV-S01
11/15/11
D.G.D. y M.E.